

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
OFICINA REGLAMENTACIÓN DE INDUSTRIA LECHERA
APARTADO 10163
SAN JUAN, PUERTO RICO 00968-1163

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014-21

RE: PAGO DE LA CREMA

La Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, (5 LPRA §1092, et seq.), en adelante “Ley Núm. 34”, faculta a la Oficina de la Reglamentación de la Industria Lechera (en adelante, “ORIL”), a través de su Administrador, a investigar, fiscalizar y reglamentar la producción, elaboración y venta de leche en Puerto Rico y sus productos derivados. Esta facultad se extiende desde la fase inicial de producción de la leche, hasta las etapas posteriores de elaboración, esterilización, manufactura, almacenaje, transportación, distribución, compra y venta al público en general, de leche y de cualesquiera otros productos lácteos, de cualquier tipo, incluyendo la leche ultra pasteurizada y aséptica (en adelante, “UHT”) y aquella leche cruda que será utilizada para la elaboración, entre otros productos, de queso, mantequilla, leche evaporada, leche en polvo, crema de leche, yogur y mantecados. El Administrador tiene la facultad de (“[d]esarrollar y mantener condiciones satisfactorias de mercadeo tendientes a proteger la producción y distribución de la leche y los productos derivados de ésta”), *Id. §1096(b)(3)*; (“[e]stablecer sistemas o fórmulas de pago o liquidación a los productores...”), *Id. §1096(b)(12)*; (“[a]segurarse de implantar y hacer valer los precios máximos y mínimos fijados para la leche fluida y los precios máximos de sus productos derivados en todos los niveles de distribución”), *Id. §1096(b)(14)*.

Orden:

Efectivo la quincena que finalizó el 27 de agosto de 2014, se declara la crema como excedente y el precio a pagarse por ésta será el que disponga el Administrador mediante Orden Administrativa. Al presente el precio es de 90¢ y la misma continuará aportando las retenciones vigentes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de agosto de 2014.

NOTIFIQUESE:



**LCDO. EDMUNDO ROSALY RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR**